



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-029/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 239/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID 451.638.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 246/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de febrero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 60/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 239/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, con ID 451.638; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 077-010/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, entre otras cosas se adjudicó la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 239/2024, con la firma LCM S.A., en fecha 17 de octubre de 2024;

Que, por Nota de fecha 05 de febrero de 2026, la firma LCM S.A., otorgó su conformidad, para la extensión de vigencia hasta la fecha 17/08/2026 del Contrato N° 239/2024;

Que, por Memorando DRT/DEM/N° 001/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, identificado como Expediente MEM-7844-2026-000002, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 17 de agosto de 2026, del Contrato N° 239/2024,

**FDG.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-029/2026

en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, manifestando que: “...el presente pedido, tiene como finalidad la ejecución de la cantidades del contrato, evitando el desabastecimiento del insumo y garantizando la provisión continua a nuestros asegurados”;

Que, por Dictamen Técnico, de fecha 06 de febrero de 2026, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó una Adenda al Contrato N° 239/2024, suscripto con la firma LCM S.A., en el marco de la LMCN N° 06/2024, para la ampliación de vigencia y cambio de Administrador establecido en la Cláusula N° 9 “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, en atención a la Resolución N° 038/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, manifestando entre otras cuestiones cuanto sigue: “En cuanto a la necesidad: Es importante destacar que la disponibilidad del contrato de servicios de mantenimientos de cardiodesfibriladores constituye un recurso vital e insustituible en la atención de pacientes, ya que la función principal de los equipos cardiodesfibriladores es la reanimación de pacientes. (...) Por otra parte, en atención a la Resolución N° 038/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, (...), se solicita el cambio de Administrador del Contrato Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088 – Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, a Lic. Gladys González de Paredes, con C.I. N° 925.805, Directora de la Dirección Recursos Tecnológicos de Salud...”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 46/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia hasta el 17/08/2026 del Contrato N° 239/2024, suscripto con la firma LCM S.A., en el marco de la LMCN N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”, ID: 451.638, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-029/2026

concordancia con la Resolución N° 4401/2023. Así mismo, resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de cambio de Administrador del Contrato correspondiente a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, suscripto en el marco de los llamados regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y conforme al Art. N° 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/24, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

La Adenda deberá quedar de la siguiente manera: Cláusula N° 9 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Donde dice: La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

Debe decir: La Administración del Contrato estará a cargo de la Lic. Gladys González de Paredes, con C.I. N° 928.805, Directora de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud";

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 60/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 239/2024, suscrito con la firma LCM S.A., en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 06/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODEFIBRILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-029/2026

PERTENECIENTES AL IPS”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 239/2024, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/jo/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**



ANEXO

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS CARDIODESFRIBILADORES DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTES AL IPS”.

• Extensión de Vigencia:

N° de Contrato	Firma	Vigencia Hasta	Extender Vigencia Hasta
239/2024	LCM S.A.	17/02/2026	17/08/2026

• Cláusula N° 9 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

Debe decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Lic. Gladys González de Paredes, con C.I. N° 928.805, Directora de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.

[Firma]
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Romina G. Bedoya Sanchez
 Jefa de Sección Contratos
 Dirección Operativa de Contrataciones

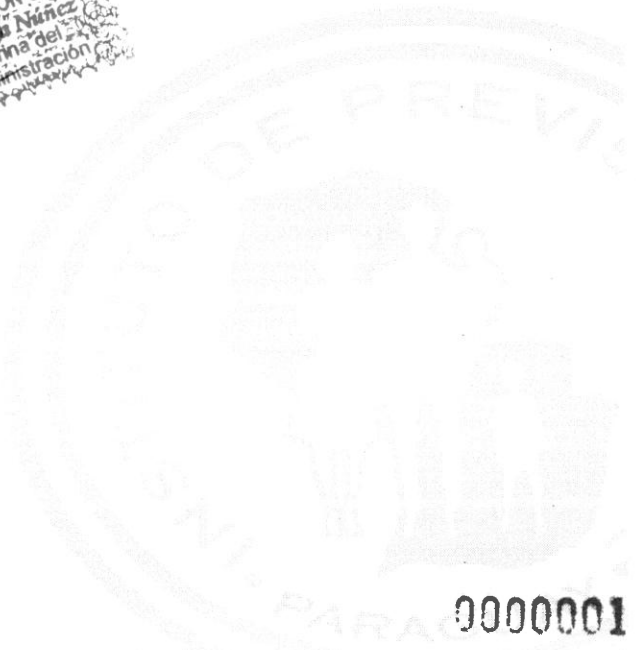
[Firma]
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Pablo Olmedo
 Jefe de Dpto. de Seguros
 Dirección Operativa de Contrataciones

[Firma]
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Alicia María Rocholl
 Directora
 Dirección Operativa de Contrataciones

[Firma]
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

[Firma]
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Lic. MG/C.P. Gladys Nández
 Jefa de Sección Interna del
 Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS



0000001